



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 268/2021 DE 01 DE JULIO DE 2021 REFERIDO A: **TERCERA REFORMULACIÓN DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACIÓN, SALUD E INSTITUCIONALES.**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRITO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA** A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTEUNO AÑOS.



Analia Jorge Aguilar
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

BMJ/S.G.

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 268/2021

TERCERA REFORMULACION DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR
EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES

DE 1 DE JULIO DE 2021

ADALID JORGE AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: Remite documentación, con CITE: GAMLL/ DAMLL/ 148/2021, emitido por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) recepcionado en fecha 25 de junio del 2021 en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua, y remitido a Asesoría Legal del Concejo Municipal en fecha 29 de junio de la presente gestión

CONSIDERANDO:

Hay documento con el referente; INFORME LEGAL PARA LA TERCERA REFORMULACION DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES, emitida el Abog. Manuel Lizarazu(Director de Asesoría Legal) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, recepcionado en fecha 25 de junio del 2021 por secretaria de despacho.

-Que habiendo documento con el referente: INFORME TECNICO con el referente: TERCERA REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021, PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR DE EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES, con CITE:GAMLL/ UNID-PLANIF./23/2021 emitido por el Ing. Rider Arratia Arteaga(Técnico de Planificación) del G.A.M.-LLALLAGUA.

-Que habiendo documento con el referente: REMISION DE INFORME FINANCIERO SOBRE LA TERCERA REFORMULACION DEL POA 2021, PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS Y SECTORES DE EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES con CITE: N° 042/ 2021-DF emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua.

-Que habiendo documento con el referente: REFORMULADO DISTRITO CATAVI con el CITE: G.A.M.LL. / SUB.ALCALDIA CATAVI-135/2021 emitido por el Ing. Favio García Toribio (Sub-Alcalde del Distrito Catavi) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

-Que habiendo documento con el referente: REFORMULADO DISTRITO CATAVI, con CITE: G.A.M.LL. / SUB.ALCALDIA-221/2021 emitido por el Ing. Favio García Toribio (Sub-Alcalde del Distrito Catavi) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

-Que habiendo documento con el referente: SOLICITUD DE REFORMULADO, con CITE: GAMLL/ SAAS/CITE: N°051/2021 emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero) del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

-Que habiendo documento con el referente: SOLICITUD DE REFORMULACION con CITE: G.A.M.LL. / U.T.S.A.CH. CITE: 074/2021 emitido por Pedro Alejo Copa (Sub Alcalde del Distrito Indígena Chullpa) del Gobierno Aut. Mcpal. de Llallagua.

1/6

LEY MUNICIPAL No 268/2021

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

-Que habiendo documento con el referente: INFORME TECNICO (REFORMULACION AREA SALUD-2021) con CITE: GAMLL/ SMDH/ SALUD N° 017/2021 emitida por la Lic. Betty Rosa Chino Barberito(Responsable Administrador Municipal de Salud) del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

-Que habiendo fotocopia de múltiples decretos y leyes reglamentarias.

-Que habiendo fotocopia simple de documento con el referente: SOLICITUD DE REFORMULADO con CITE: GAMLL/ S.M.T. N° 0292/2021 emitido por el Lic. Javier Hinojosa Griffiths(Director Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua).

-Que habiendo documento con el referente: Remite Documentación, emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua) recepcionada en fecha 22 de junio del 2021, en secretaria del Concejo Municipal de Llalagua.

-Que habiendo nuevo documento con el referente: INFORME TECNICO PARA REFORMULACION DE AREA EDUCACION 2021 emitido por la Lic. Mayerlin Mariscal Orellana, encargada de educación, del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que “el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”. Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

- El artículo 26 numeral 14 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley Nro. 482 de 09 de enero de 2014 señala como atribución del Alcalde Municipal: **“Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación MEDIANTE LEY MUNICIPAL, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal Consolidado Y SUS REFORMULADOS, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado”.**

Que, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Por otra parte, conforme establece el numeral 5) del artículo 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales constituye atribución del H. Concejo Municipal “Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus Reformulados”.

La Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su párrafo I, artículo 103, establece que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

El artículo 4 de la Ley Nro. 1267 Ley del Presupuesto General del E Estado 2020 dispone: “La Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes”.



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

El artículo 11 parágrafo 1) de la Ley de Nro. 317 de 11 de diciembre de 2012 vigente por mandato de la quinta disposición final de la Ley Nro. 1267 de 20 de diciembre de 2019 Ley del Presupuesto General del Estado 2020 señala que "Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el presupuesto institucional de las Entidades Territoriales Autónomas, los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos".

CONSIDERANDO:

Cabe señalar que la presente reformulación, ha remitido la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal, por SEGUNDA VEZ, producto de la revisión pormenorizada que ha realizado el Concejo Municipal de Llalagua, en una primera instancia en coordinación con la Comisión de Promoción Económica del Concejo Municipal.

De acuerdo al informe legal del Director de Asesoría Legal del G.A.M.-LLALLAGUA, que en su parte conclusiva refiere que: considerando lo preceptuado por el numeral 5 del artículo 16 de la Ley N° 482 e inciso X del artículo 114 de la Ley N° 031 recomienda remitir los antecedentes al Concejo Municipal para la aprobación de la TERCERA REFORMULACION DEL POA 2021, DE LOS DIFERENTES DISTRITOS Y SECTORES DE EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES, de acuerdo a los antecedentes adjuntos.

Realizando un análisis al informe del Técnico de Planificación del G.A.M.-LLALLAGUA, en su parte conclusiva recomienda realizar la TERCERA REFORMULACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021, PARA LOS DIFERENTES DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR DE EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES, ya que el mismo es un instrumento de planificación de corto plazo, misma que nos ayudara a cumplir el desarrollo íntegro y social para el vivir bien del Municipio de Llalagua.

Realizando un análisis al Informe emitido por el Director financiero del G.A.M.-LLALLAGUA, y que en síntesis refiere que: de acuerdo a solicitud escrita y requerimiento de los distritos de Catavi, Ayllus Chullpa, Sikuya mas los sectores de educación, salud e institucional se precede a realizar los cuadros de reformulación , donde se puede identificar a detalle todos los proyectos y actividades priorizados por el distrito y sectores, la cual serán adecuados en el sistema del SIGEP con sus respectivas partidas y gastos de detalle presupuestario, por lo que se solicita al Concejo Municipal la aprobación de la Ley Municipal de la tercera reformulación del POA 2021, y su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Cabe señalar que haciendo una revisión a toda la documentación y adjuntos respaldatorios se puede evidenciar que se han subsanado los cuadros del área de EDUCACION, y también se ha adjuntado el Informe del Responsable de Educación, de Secretaria Municipal de Desarrollo Humano del G.A.M.-LLALLAGUA, después los otros antecedentes respaldatorios de las Sub-alcaldía son los mismos y demás adjuntos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DECRETA:

LEY MUNICIPAL-TERCERA REFORMULACION DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Aprueba la **TERCERA REFORMULACION DEL POA 2021 PARA LOS DISTRITOS MUNICIPALES, SECTOR EDUCACION, SALUD E INSTITUCIONALES**, del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRITO CATAVI

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Adquisición de Luminarias para alumbrado Público Zona San Cristóbal Distrito Catavi	26.774	26.774		-
2	Adquisición de Luminarias Para alumbrado Público Zona Cabaña Distrito Catavi	26.774	26.774		-
3	Adquisición de Material Eléctrico para alumbrado Público Zona Central Distrito Catavi	26.774	26.774		-
4	Adquisición de Luminarias para alumbrado Público Zona Tipo H Distrito Catavi	26.774	26.774		-
	PARA:				
1	Adquisición de Luminarias para alumbrado público Distrito Catavi			107.096	107.096
	DE:				
1	Construcción de la Cocina de la Sede Social Zona 12 de febrero Distrito Catavi	26.774	26.774		-
2	Construcción Mejoramiento Cocina y Patio Sede Social Zona Tipo Chalet Distrito Catavi	26.774	26.774		-
	PARA:				
1	Construcción de Cocinas Sede Social Zona 12 de Febrero y Zona Tipo Chalet Distrito Catavi			53.548	53.548
	TOTAL	160.644	160.644	160.644,00	160.644

DISTRITO AYLLU SIKUYA

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Proyectos de Preinversion Ayllu Sikuya	157.380	45.000		112.380
	PARA:				
1	Apoyo al Deporte Inter Ayllus Damas y Varones Distrito Ayllu Sikuya Gestión 2021			45.000	45.000
	TOTAL	157.380	45.000	45.000,00	157.380



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

DISTRITO AYLLU CHULLPA

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Estudio Diseño Técnico de Preinversión Mejoramiento de ganado Camélido en el Distrito Ayllu Chullpa	40.000	40.000		
	PARA:				
1	Elaboración de proyectos de preinversión ayllu Chullpa			40.000	40.000
	TOTAL	40.000	40.000	40.000,00	40.000

SECTOR SALUD

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Servicios de Salud Universal y Gratuita -SUS (Gestión 2020)	3.421.149	1.816.853		1.604.296
	PARA:				
1	Apoyo al funcionamiento de Salud	4.000.000		1.816.853	5.816.853
	DE:				
1	Apoyo al funcionamiento de Salud	5.816.853	1.816.853		4.000.000
2	Adquisición de Nutribebes	500.000	80.000		420.000
3	Adquisición Menaje de Cocina para Hospital General Madre Obrera	600.000	600.000		
	PARA:				
1	Prevención Control y Atención del Corono Virus	1.562.087		2.496.853	4.058.940
	TOTAL	15.900.089	4.313.706	4.313.706,00	15.900.089

INSTITUCIONAL

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	DISMINUCION DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	150.000	150.000		
	PARA:				
1	Refacción de Arbitrios Municipales			50.000	50.000
2	Mantenimiento de vías urbanas			100.000	100.000
	DE:				
1	Servicio de Seguros de Motorizados GAM Llallagua	250.000	30.000		220.000
	PARA:				
1	Equipamiento y Fortalecimiento Gobierno Autónomo Municipal Llallagua	70.000		30.000	100.000
	TOTAL	470.000	180.000	180.000,00	470.000

Cuadro modificación de (EDUCACION): CUADRO MODIFICADO

N°	PROYECTO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	REFORMULADO		TOTAL REFORMULADO
			DISMINUCION	ADICION	
	DE:				
1	Adquisición Mobiliario Escolar Unidades Educativas	72.593	72.593		
	PARA:				
1	Construcción Baño Higiénico U.E. Monseñor Cleto Loayza			72.593	72.593
	DE:				
2	Previsión Gastos para Capital	106.569	106.569		
	PARA:				
1	Mantenimiento y Refacción Unidades Educativas			106.569	106.569
	TOTAL	179.162	179.162	179.162	179.162